Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Inscripción de cargas familiares en Fonasa

Última actualización: 06 mayo, 2025

Descripción

Si eres una persona usuaria del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) incorpora una carga familiar para que pueda acceder a prestaciones médicas, tales como:

- Comprar bonos para utilizarlos en centros privados de salud en convenio con Fonasa.
- Comprar un bono PAD o “cuenta conocida”.
- Solicitar préstamos médicos para financiar una parte o la totalidad de una atención de salud en la Modalidad de Libre Elección (MLE) o la hospitalización en pensionado.
- **Acceder a prestaciones gratuitas en la red pública de salud** (Copago Cero), sin importar el tramo de Fonasa: AUGE-GES, urgencias que requieren hospitalización, medicamentos, prótesis, tratamientos odontológicos y de salud mental, programas especiales (cirugía bariátrica y fertilización in vitro), entre otros.
- Acceder al examen de medicina preventiva de salud.

Importante:

- Si suscribes un Acuerdo de Unión Civil (AUC) puedes inscribir a tu conviviente civil como carga ante Fonasa.
- La Ley Nº 21.337 **permite que cualquiera de los cónyuges sea carga del otro ante Fonasa**.

Inscribe tu carga durante todo el año en **línea**, en las **sucursales de Fonasa** y **ChileAtiende**, y a través de la Sucursal Virtual de ChileAtiende (**Videoatención**).
También puedes completar el formulario en línea “**Ahórrate la Fila**" para que un ejecutivo o ejecutiva de Fonasa te contacte para realizar el trámite.

1. Cualquiera de los cónyuges (hombre o mujer), ya que la Ley Nº 21.337 lo permite.
2. Hijos, hijas, adoptados y adoptadas hasta los 18 años, y mayores de esta edad hasta los 24 años, que estén solteros y cursen estudios regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidos por este.
3. Nietos, nietas, bisnietos y bisnietas huérfanos de padre y madre o abandonados por estos, en los términos del punto 2.
4. Madre viuda.
5. Ascendientes mayores de 65 años.
6. Niñas y niños huérfanos o abandonados, en los mismos términos que establece el punto 2.
7. Conviviente civil que ha suscrito un Acuerdo de Unión Civil (AUC).

Conoce qué documentos necesitas

Para el trámite **en línea**:

- Si es primera vez que realizas el trámite, deberás solicitar la afiliación a Fonasa e inscripción per cápita.
- Si ya eres beneficiario o beneficiaria, y quieres agregar o modificar la situación de una carga familiar, podrás realizarlo en el sitio web de Fonasa, ingresando la siguiente información:
    - RUN y número de serie de tu cédula de identidad. También podrás ingresar con tu ClaveÚnica.
    - Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares en formato digital (PDF, JPG, WORD).

Para el trámite **en oficina**:

- Cédula de identidad.
- Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares.

Para más información, revisa los antecedentes publicados en el sitio web de Fonasa.

Incorpora una carga

Ingresa al **sitio web del Fondo Nacional de Salud (Fonasa)** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala. Sigue los pasos para pedir la incorporación de tu carga.

Obtendrás una respuesta por correo electrónico en un plazo máximo de tres días hábiles.

También puedes:

- Solicitar una videoatención en la Sucursal Virtual de ChileAtiende.
- Dirigirte a una sucursal de Fonasa o de ChileAtiende.

Lee el marco legal

Decreto con Fuerza de Ley (DFL) Nº 1, del Ministerio de Salud (2005).